



A los ciudadanos y ciudadanas extranjeros residentes en Portugal **¿Cómo votar durante las elecciones municipales de 2021?**

¿Quién puede votar?

- a) Todos los ciudadanos y ciudadanas portugueses y brasileños con estatuto de igualdad de derechos políticos;
- b) Ciudadanos y ciudadanas de los Estados Miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, República Checa, Rumanía y Suecia);
- c) Ciudadanos y ciudadanas del Reino Unido con residencia en Portugal anterior al Brexit;
- d) Ciudadanos y ciudadanas de Brasil (sin estatuto de igualdad) y de Cabo Verde, con título válido de residencia en Portugal desde hace más de dos años;
- e) Ciudadanos y ciudadanas de Argentina, Chile, Colombia, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Uruguay y Venezuela, con título válido de residencia en Portugal desde hace más que tres años.

(b) c) e d) [Declaración n.º 29/2021, de 25 de marzo](#)

(Reino Unido: [Resolución de la Asamblea de la República n.º 158/2019](#))

Soy extranjero y mi país está en la lista. ¿Cómo puedo votar?

Inscríbase en el Ayuntamiento de su lugar de residencia según indica su permiso de residencia válido.
Si cumplir 18 años hasta el día de las elecciones, también puede inscribirse.

¿Qué documentos necesito para inscribirme en el censo?

- a) Permiso de residencia válido – Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea (CRCUE), Permiso de Residencia (PR), Autorización de Residencia (AR) –, si es de los Estados Miembros de la Unión Europea o del Reino Unido, con residencia anterior al Brexit;
- b) Prueba de tiempo mínimo de residencia en Portugal:
 - hace más de dos años, si es de Cabo Verde y Brasil (sin estatuto de igualdad);
 - hace más de tres años si es de Argentina, Chile, Colombia, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Uruguay y Venezuela o del Reino Unido, después del Brexit;
- c) Declaración formal especificando:
 - la nacionalidad y la dirección en el territorio nacional;
 - si es el caso, el cuaderno electoral del círculo o ayuntamiento local del Estado de origen en el que ha estado inscrito en último lugar.Esta declaración tiene que contener, si hay otros países en causa fuera de la UE:
 - que no carece de derecho de voto en el Estado de origen.

¿Cuándo puedo inscribirme en el censo?

Lo antes posible, antes del 60.º día anterior al día de las elecciones.

Acabo de adquirir la nacionalidad portuguesa y resido en Portugal. ¿Qué tengo que hacer para inscribirme en el censo electoral?

Nada. La inscripción en el censo es automática para todos los ciudadanos y ciudadanas portugueses y se concretiza al recoger la tarjeta de identidad.

Estaba inscrito/a en el censo electoral, pero me trasladé a otra zona. ¿Qué tengo que hacer?

Tiene que usar la dirección que está en su título de residencia (CRCUE, CR, AR) y con el documento actualizado rectificar la inscripción en el censo en el Ayuntamiento de su nueva residencia indicada en su título de residencia.

¿Quién puede ser elegido?

Ciudadanos y ciudadanas:

- a) portugueses y ciudadanas portuguesas y brasileños con estatuto de igualdad;
- b) de los Estados Miembros de la Unión Europea;
- c) del Reino Unido con residencia anterior al Brexit;
- d) de Brasil (sin estatuto de igualdad) y de Cabo Verde, con título válido de residencia en Portugal desde hace más de cuatro años.

Más informaciones en:

www.acm.gov.pt

Línea de Apoyo a los Emigrantes – 808 257 257 | +351 218 106 191